

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) julio de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2022-00691-00 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ contra GUSTAVO BLANCO VALENCIA

Revisado el diligenciamiento se observa que corresponde a una controversia en donde se ejercen derechos reales, motivo por el cual este despacho carece de competencia para avocar su conocimiento.

En el sub- examine, se avizora que el inmueble objeto de la ejecución de la garantía real, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-199982, se encuentra ubicado en el Municipio de Sotaquirá (Boyacá).

Así las cosas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 28 del Código General del Proceso, el cual prevé que:

“En los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante (Subrayado fuera de texto)”

En virtud de lo expuesto y dando aplicación a lo prevenido en el inciso 2º del artículo 90 *ídem*, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la anterior demanda por falta de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR el envío de la demanda al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SOTAQUIRA (BOYACA), a través de la Oficina Judicial, para su conocimiento.

TERCERO: DEJAR por secretaría las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.094 Hoy 14 de julio de 2022
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8fa034aec563958320bad96e25e8d5b4102d078c8bdf624377ffcd4e5ccf809**

Documento generado en 14/07/2022 06:47:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>